RESOLUCIÓN 1251 DE 2012

(junio 27)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

<NOTA DE VIGENCIA: Resolución derogada por el artículo 24 de la Resolución 2406 de 2013>

“Por la cual se modifica la Resolución No. 0053 de 2012”

Resumen de Notas de Vigencia

NOTAS DE VIGENCIA:

- Resolución derogada por el artículo 24 de la Resolución 2406 de 30 de diciembre de 2013, 'por la cual se reorganizan los Grupos de Trabajo de la Dirección de Formación Profesional del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA - se establece su conformación y funciones y se dictan otras disposiciones.'

- Modificada por la Resolución 269 de 2013, 'por la cual se crea el Grupo Bienestar e Integralidad de la Formación y servicios pastorales en la Dirección de Formación Profesional de la Dirección General y se dictan otras disposiciones. ”

EL DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA,

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por los artículos 115 de la Ley 489 de 1998, el artículo 4o - numerales 4 y 23 del Decreto 249 de 2004 y el artículo 32 del mismo Decreto, y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 4 del artículo 4o del Decreto 249 del 28 de enero de 2004, le atribuyó al Despacho del Director General, la facultad de dirigir, coordinar y controlar las funciones administrativas y dictar los actos administrativos con miras al cumplimiento de la misión de la entidad, de conformidad con las normas legales vigentes.

Que el numeral 23 del artículo 4o y el artículo 32 del Decreto 249 de 2004 señalan como función de la Dirección General del SENA crear Comités, Grupos Internos de Trabajo permanentes o transitorios y definir su composición, su coordinación y sus funciones.

Que el Decreto 2489 del 25 de julio de 2006, “Por el cual se establece el sistema de nomenclatura y clasificación de los empleos públicos de las instituciones pertenecientes a la Rama Ejecutiva y demás organismos y entidades públicas del orden nacional y se dictan otras disposiciones”, en su artículo 8 establece que: “Grupos Internos de trabajo. Cuando de conformidad con el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, los organismos y entidades a quienes se les aplica el presente Decreto creen grupos internos de trabajo, la integración de los mismos no podrá ser inferior a (4) empleados, destinados a cumplir las funciones que determine el acto de creación, los cuales estarán relacionadas con el área de la cual dependen jerárquicamente. ”

Que mediante la Resolución 0053 del 18 de enero de 2012 se reorganizaron y crearon los Grupos de Trabajo de la Dirección de Formación Profesional del SENA y se estableció su conformación y funciones.

Que es necesario modificar o adicionar los artículos 3, 10, 11, 12, 14 y 16 de la Resolución 0053 de 2012, para establecer la nueva conformación de los Grupos y adicionando algunas funciones.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. <Resolución derogada por el artículo 24 de la Resolución 2406 de 2013> Adicionar un numeral al artículo 3o de la Resolución 00053 de 2012, con la siguiente función del Grupo Innovación Tecnológica para la Formación Profesional Integral", así:

16. Apoyar a la Dirección de Formación Profesional en la aplicación de políticas, estrategias y seguimiento a la operación de la Red Nacional de Tecno-Academias.

Notas de Vigencia

- Artículo derogado por el artículo 24 de la Resolución 2406 de 30 de diciembre de 2013, 'por la cual se reorganizan los Grupos de Trabajo de la Dirección de Formación Profesional del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA - se establece su conformación y funciones y se dictan otras disposiciones.'

ARTÍCULO 2o. <Resolución derogada por el artículo 24 de la Resolución 2406 de 2013> Modificar el artículo 10 de la Resolución 0053 de 2012, el cual queda así:

Artículo 10. El Grupo Interno de Trabajo denominado "Bienestar para los Aprendices", queda conformado por los siguientes servidores públicos, que ocupan actualmente los siguientes cargos:

Denominación	Grado	Cantidad	Nombres
Asesor	07	1	Néstor Gabriel Báez Flórez
instructora	14	1	Hilda Judith Medina Hurtado (Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la Información, Regional Distrito Capital)
Instructora	20	1	Luz Dary López Cardona. (Centro de Servicios Financieros, Regional Distrito Capital)
Instructora	20	1	Yolanda Arango Franco (Centro Metalmecánico, Regional Distrito Capital)

Notas de Vigencia

- Artículo derogado por el artículo 24 de la Resolución 2406 de 30 de diciembre de 2013, 'por la cual se reorganizan los Grupos de Trabajo de la Dirección de Formación Profesional del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA - se establece su conformación y funciones y se dictan otras disposiciones.'

ARTÍCULO 3o. <Resolución derogada por el artículo 24 de la Resolución 2406 de 2013> Adicionar los siguientes numerales al artículo 11 de la Resolución 0053 de 2012, como funciones del Grupo "Redes de Conocimiento de Formación Integral", así:

17. Proponer políticas y directrices que permitan la unidad técnica en los procesos y prestación de los servicios de información de las Bibliotecas ubicadas en (os Centros de Formación, que garanticen el acceso a la información pertinente y de calidad como apoyo a los Programas de Formación que imparte la entidad, mediante la interconexión a redes de información, bases de datos nacionales e internacionales, así como acuerdos y convenios que permitan el intercambio permanente de conocimiento.

18. Liderar la recuperación, organización, sistematización, digitalización y divulgación del material bibliográfico y audiovisual producto del quehacer de ia entidad' con el fin de recuperar la memoria institucional para la conformación de la Colección digital de autoría SENA.

19. Diseñar planes de alfabetización informacional (ALFIN) que incluyan actividades y estrategias pedagógicas, para el desarrollo de competencias comunicacionales, digitales e informacionales en la Comunidad Educativa SENA

Notas de Vigencia

- Artículo derogado por el artículo 24 de la Resolución 2406 de 30 de diciembre de 2013, 'por la cual se reorganizan los Grupos de Trabajo de la Dirección de Formación Profesional del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA - se establece su conformación y funciones y se dictan otras disposiciones.'

ARTÍCULO 4o. <Resolución derogada por el artículo 24 de la Resolución 2406 de 2013> <Artículo modificado por el artículo 12 de la Resolución 269 de 2013. Ver modificaciones directamente en el texto de la Resolución 53 de 2012> Modificar el artículo 12 de la Resolución 0053 de 2012, el cual queda así:

Artículo 12. Conformación. El Grupo Interno de Trabajo Permanente denominado "Redes de Conocimiento de Formación Integral", queda conformado por los siguientes servidores públicos, que ocupan actualmente los siguientes cargos:

Denominación	Grado	Cantidad	Nombres
Asesor	10	1	Paola Andrea Cárdenas Velásquez
Asesor	07	1	Luz Dary Patiño González
Asesor	07	1	Miguel Ángel Cárdenas Lizarazo
Asesor	07	1	Jorge Luis Velásquez Echeverry
Asesor	04	1	Yolanda Martínez de Pinzón
Profesional	14	1	Carlos Eduardo Velásquez
Profesional	13	1	Carlos Daño Martínez Palacios
Profesional	13	1	Martha Ruíz Giraldo
Profesional	13	1	Jairo Iván Marín Masmela
Profesional	08	1	Neida Yolima Caro Rubio
Profesional	06	1	Francisco Luís Bedoya Quintero (Centro de Tecnologías del Transporte, Regional Distrito Capital)

Profesional	06	1	Martha Luz Gutiérrez Ortega (Centro de Gestión y Fortalecimiento Empresarial, Regional Distrito Capital)

Notas de Vigencia

- Artículo derogado por el artículo 24 de la Resolución 2406 de 30 de diciembre de 2013, 'por la cual se reorganizan los Grupos de Trabajo de la Dirección de Formación Profesional del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA - se establece su conformación y funciones y se dictan otras disposiciones.'

- Artículo modificado por el artículo 12 de la Resolución 269 de 2013, 'por la cual se crea el Grupo Bienestar e Integralidad de la Formación y servicios pastorales en la Dirección de Formación Profesional de la Dirección General y se dictan otras disposiciones. ”

ARTÍCULO 5o. <Resolución derogada por el artículo 24 de la Resolución 2406 de 2013> <Artículo modificado por el artículo 14 de la Resolución 269 de 2013. Ver modificaciones directamente en la Resolución 53 de 2012.> Modificar el artículo 14 de la Resolución 0053 de 2012, el cual queda así:

Artículo 14. Conformación: El Grupo Interno de Trabajo Permanente denominado “Gestión Administrativa de la Dirección de Formación Profesional”, queda conformado por los siguientes servidores públicos, que ocupan actualmente los siguientes cargos:

CARGO	GRADO	NOMBRE
Profesional	13	Emilio Eliecer Navia Zúñiga
Profesional	13	Olga Elena Durán Herrera
Técnico	07	Sandra Liliana Moreno Rozo
Secretaria	10	Rosa Sánchez de Hernández

Notas de Vigencia

- Artículo derogado por el artículo 24 de la Resolución 2406 de 30 de diciembre de 2013, 'por la cual se reorganizan los Grupos de Trabajo de la Dirección de Formación Profesional del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA - se establece su conformación y funciones y se dictan otras disposiciones.'

- Artículo modificado por el artículo 14 de la Resolución 269 de 2013, 'por la cual se crea el Grupo Bienestar e Integralidad de la Formación y servicios pastorales en la Dirección de Formación Profesional de la Dirección General y se dictan otras disposiciones. ”

ARTÍCULO 6o. <Resolución derogada por el artículo 24 de la Resolución 2406 de 2013> Modificar el artículo 16 de la Resolución 0053 de 2012, cual queda así:

Artículo 16. Conformación: El Grupo Interno de Trabajo Permanente denominado “Gestión de instructores", queda conformado por los siguientes servidores públicos, que ocupan actualmente los siguientes cargos:

Denominación	Grado	Cantidad	Nombres
Instructor	19	1	Hernando Oviedo Vera (comisionado)
Profesional	11	1	Jorge Arturo Cusguen Tuta
Profesional	08	1	Rubiela Rodríguez Hernández
Instructora	13	1	Eliana Garnica Namen (Centro de la Industria de la Comunicación Gráfica, Regional Distrito Capital)

Notas de Vigencia

- Artículo derogado por el artículo 24 de la Resolución 2406 de 30 de diciembre de 2013, 'por la cual se reorganizan los Grupos de Trabajo de la Dirección de Formación Profesional del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA - se establece su conformación y funciones y se dictan otras disposiciones.'

ARTÍCULO 7o. <Resolución derogada por el artículo 24 de la Resolución 2406 de 2013> Comuníquese la Resolución a la Secretaría General, a los Direcciones de Área y a los Jefes de Oficina de la Dirección General, a los Directores Regionales, a los Subdirectores de Centro y a los funcionarios designados.

Notas de Vigencia

- Artículo derogado por el artículo 24 de la Resolución 2406 de 30 de diciembre de 2013, 'por la cual se reorganizan los Grupos de Trabajo de la Dirección de Formación Profesional del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA - se establece su conformación y funciones y se dictan otras disposiciones.'

ARTICULO 8o. <Resolución derogada por el artículo 24 de la Resolución 2406 de 2013> La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición, modifica o adiciona los artículos 3, 10, 11, 12, 14 y 16 de la Resolución No. 0053 de 2012 y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

Notas de Vigencia

- Artículo derogado por el artículo 24 de la Resolución 2406 de 30 de diciembre de 2013, 'por la cual se reorganizan los Grupos de Trabajo de la Dirección de Formación Profesional del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA - se establece su conformación y funciones y se dictan otras disposiciones.'

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., el 27 JUN 2012

LUIS ALFONSO HOYOS ARISTIZABAL

Director General

Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.
Normograma del Sena

ISSN Pendiente
Última actualización: 20 de abril de 2024 - (Diario Oficial No. 52.716 - 3 de abril de 2024)

logo